



CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR. ACTIVIDADES CULTURALES

CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- **RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO**
- **APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FASE DE CONCURSO**

El Tribunal calificador del concurso-oposición libre descrito en el encabezamiento, transcurrido el plazo abierto por resolución de 23 de febrero para presentar reclamaciones, ha resuelto lo siguiente:

1.- RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO

1.- Desestimar la reclamación presentada por el aspirante con D.N.I. ****4388***** dado que, una vez revisada la puntuación obtenida, se ha comprobado que no existen errores aritméticos o de hecho que modifiquen la misma.

2.- Elevar a **definitivo el Listado de Aspirantes que han superado el Segundo Ejercicio** eliminatorio, calificado de cero a 35 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 14 puntos para superarlo:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Nota
7655*	BARREALES ANDRÉS, MIGUEL ÁNGEL	17,390
7698*	CALZADO MAYO, MARÍA ESTHER	16,220
8009*	RUBIO ALONSO, DAVID	14,440

2.- APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FASE DE CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III.2 de la convocatoria (Fase de concurso), se abre un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para que los aspirantes que han superado el Segundo Ejercicio puedan presentar la documentación que acredite los méritos valorables, según lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

La acreditación de antigüedad y experiencia debe realizarse según lo dispuesto en el último apartado del Anexo IV (Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia...).

La documentación podrá presentarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



universidad
de león

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 8 de marzo de 2022
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M. Carmen González Cubero